



Sustanciación	540
Radicado	05266 31 03 003 2021 00148 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Banco Coomeva S.A.
Demandado (s)	Juan Manuel álzate Santamaría
Asunto	Ordena Oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud obrante a folios que anteceden, se ordena oficiar a **EPS SURAMERICANA** a fin que informen con destino a este proceso, el nombre y las direcciones de notificación física y electrónica, y en general los datos de contacto de la empresa donde se encuentra afiliado el señor **Juan Manuel Álzate Santamaría** identificado con CC. **98.566.069**.

El oficio será expedido por la Secretaría del Despacho, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada para su revisión, quien posteriormente se deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc41e29c2ac15bf7573c588ebe1e1501d5135cc7479b97740e7b89877ef8d45**

Documento generado en 03/05/2023 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>